Municipalidad Cerrillos En Terreno

002339

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

Cerrillos, 30 SEP 2025

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Providencia N°100/596/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 y carta de renuncia por Retiro Voluntario de doña Gema Mozó Espina, de fecha 11 de septiembre de 2025.

3) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

4) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

5) El artículo 55 de la N° 21.405, que el personal señalado quedara afecto a la Ley N° 21.135 en los mismos términos y condiciones que establece esta última.

6) La Resolución Exenta **N°5.608**, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos proceso año 2023, previstos por la ley de Incentivo al Retiro Voluntario de la Ley N°21.135 otorgados en consecuencia a artículo 55 de la Ley N° 21.405, funcionarios municipales año 2023, con 70 o más años.

7) El Decreto Alcaldicio N°201/511/2010, de fecha 26 de julio de 2010, que nombra en calidad de contrata, a doña Gema Mozó Espina, en el escalafón auxiliar, grado 17º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de junio de 2010.

8) Entre los periodos de 2010 hasta el 2025 tiene designaciones en calidad de contrata en forma ininterrumpida

9) El Decreto Alcaldicio N°201/1601/2025, de fecha 15 de julio de 2025, que nombra en calidad de contrata a doña Gema Mozó Espina, en el escalafón administrativo, grado 12º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de julio de 2025, contabilizando a la fecha de cese del cargo 15 años de antigüedad en la administración municipal.

10) La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

En Terreno Cerrillos Municipalidad

002339

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de acuerdo a la Resolución **N° 5.608**, de fecha 22 de agosto de 2025 mencionada en los Vistos, la funcionaria individualizada, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiada con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario Nº21.135 y el articulo N° 55 de la ley 21.405;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por la funcionaria individualizada en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 01 de noviembre de 2025, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que, de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja al beneficio de incèntivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumplía; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.

d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O:

1. **ACÉPTESE,** a contar del **01 de noviembre de 2025**, la **renuncia voluntaria** presentada por la funcionaria a CONTRATA, **Sra. GEMA MOZÓ ESPINA**, RUT: [redacted] escalafón Administrativo, grado 12, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 y art. 55 de la Ley 21.405 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	**UF**
Bonificación Adicional (Art. 8°)	**400**
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	**0**
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	**0**
Jornada Laboral	**44 Horas**
Años de antigüedad al cese de funciones	**15 años**

2. **DEJESE** establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3. **REALICENSE,** en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4. **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

002339

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CFGO/CUCh/MPP/maa
Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web